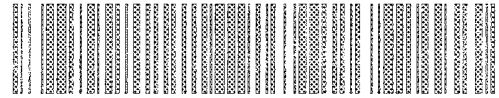




Factura: 001-002-000018111



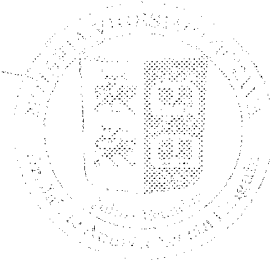
20161701028D01703

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701028D01703

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE MARZO DEL 2016, (10:45).

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/10/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO CARLOS AUGUSTO SOTOMAYOR BERNOS EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. ERICK AMERICO IRIARTE AHON, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES
2. RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2°): DEDICARSE A:

A) EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS RELACIONADAS CON EL TEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TODOS LOS ASPECTOS INVOLUCRADOS CON ELLA INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD, ANÁLISIS DE RIESGOS, PRUEBAS DE VULNERABILIDAD, ASEGURAMIENTO DE SERVIDORES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A ESTE OBJETO. LA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y SOBRE EL TEMA EN GENERAL. LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA.

B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO. O SEA LA EMISIÓN TRANSFORMACIÓN O RECEPCIÓN DE SEÑALES, ESCRITURAS, IMÁGENES, VIDEOS, SIGNOS, SONIDOS, DATOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, POR HILO RADIO U OTROS SISTEMAS ÓPTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS CON CUBRIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL PUDIENDO ALMACENAR VERIFICAR, ELIMINAR Y RECUPERAR DATOS.

C) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN EL RAMO DE LOS COMPUTADORES Y DE TODO HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO CON ESTOS.

D) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS REVISTAS Y FOLLETOS, BOLETINES INFORMATIVOS E IMPRESOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, CULTURAL O EDUCATIVO ENTRE OTROS.

E) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, TRANSFORMACIÓN, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE BIENES RAÍCES O TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

F) LA SOCIEDAD IGUALMENTE PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y OBTENER REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS.

G) LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y DETALLE Y EN DESARROLLO DE ELLAS PODRÁ FABRICAR, ENSAMBLAR, INSTALAR, CONECTAR A REDES, PREPARAR, REALIZAR MANTENIMIENTO, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR CUALQUIER ELEMENTO DE COMPUTACIÓN INCLUIDOS SOFTWARE, HARDWARE, PERIFÉRICOS, PIEZAS Y PARTES DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO O SISTEMA DE COMPUTO, Y VENDER, COMPRAR Y USUFRUCTUAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. TAMBIÉN PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, TANTO COMO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.

H) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. SOLICITAR, EXPLOTAR, CONCESIONES LICENCIAS O PERMISOS. B) CELEBRAR Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. F) FIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES (INSTRUMENTOS NEGOCIABLES DE COMERCIO Y TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES DE TODA NDOLE) Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO. G) DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ASOCIACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE ELLAS (PROMOVER LA ORGANIZACIÓN FINANCIACIÓN DE SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO PROPIO, TOMAR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, SER SOCIO O ACCIONISTA O PARTICIPAR DE OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS INCORPORARSE O ABSORBERLAS, Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS LAS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODO ACTO LÍCITO DE COMERCIO QUE SE RELACIONE A DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES PREPARATIVOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I) LA PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS. POR LO GENERAL.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE		ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE IRL OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	PERSONAS JURIDICA		
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C			

ESTO SUPONE EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS DE LOS USUARIOS, CON MIRAS A DETERMINAR LA SOLUCIÓN MÁS ECONÓMICA, Y LA PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LOGRAR ESA SOLUCIÓN. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS CON ARREGLO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS USUARIOS. CONCRETAMENTE, ESTAS ACTIVIDADES COMPRENDEN LA FORMULACIÓN, LA PRODUCCIÓN Y EL SUMINISTRO DE PROGRAMAS ENCARGADOS POR LOS USUARIOS, INCLUIDA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, Y DE PROGRAMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS (PROGRAMAS COMERCIALES) O DE FÁCIL CONFECCIÓN.

I) LOS SERVICIOS DE CONSULTORES EN TIPOS Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS DE INFORMÁTICA, CON O SIN APLICACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE INFORMÁTICA. POR LO GENERAL, LOS SERVICIOS DE LOS CONSULTORES SUPONEN EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS DE LOS USUARIOS Y LA PRESENTACIÓN A ESTOS DE LA SOLUCIÓN MÁS APROPIADA. EJECUCIÓN Y CONSULTORIAS DE OBRAS.

J) EL ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, TALES COMO: MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y PROCESADORAS DE TEXTOS, MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, COMO CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, CAJAS REGISTRADORAS Y OTRAS MÁQUINAS PROVISTAS DE DISPOSITIVOS DE CÁLCULO; Y EQUIPO DE INFORMÁTICA, COMO COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS E HÍBRIDAS, UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO, UNIDADES PERIFÉRICAS Y LECTORAS MAGNÉTICAS Y ÓPTICAS, SIN OPERARIOS NI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.(...)

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DEL PACTO SOCIAL:

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUSURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 3°): ES DE S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES DE S/1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125° AL 127° Y 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 5°): NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA LEY.

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

ADÉMÁS PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULA. ADÉMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, SOBREGIRAR EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA.

D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GOA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LESAS BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE		ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	PERSONAS JURIDICA		
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C			

EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.
 E) SOLICITAR, ADQUIRIR Y/O TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y NOMBRES DE DOMINIO CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
 F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O AJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
 EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

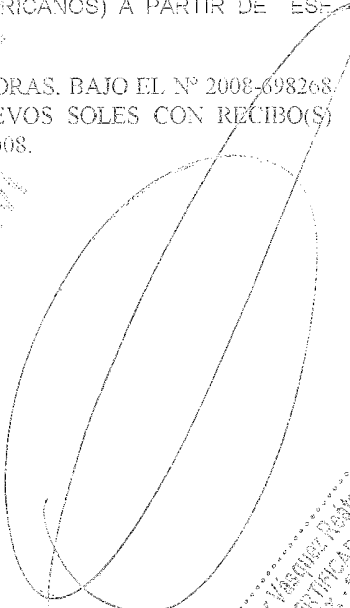
GERENTE GENERAL: ERICK AMERICO IRIARTE AHON (DNI N° 10803692)

SUB-GERENTE: RUDDY RODOLFO MEDINA VILASENCA (DNI N° 40881928), QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA.
- INTERVENIR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C, D, E Y F DEL ARTÍCULO O DEL ESTATUTO.
- EL SUB-GERENTE TIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS USD 50,000.00* (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) A PARTIR DE ESE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL GERENTE GENERAL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/10/2008 A LAS 04:00:03 PM HORAS. BAJO EL N° 2008-698268 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/104.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003787-52 00004873-51. LIMA 27 DE OCTUBRE DE 2008.


LADA NORMA POZO PONCE
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima


 Miriam Leonor Macquez Reallegui
 Abogado Contador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

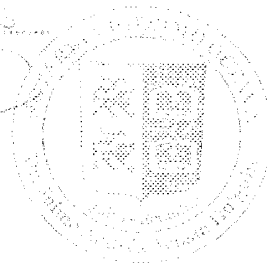


RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; MANTENIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEI.

QUITO A DE DE

EL NOTARIO

DOCTOR JUAN ANDRES ACOSTA HOLQUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C DIGIWARE S.A.C	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 23/06/2009 otorgada ante NOTARIO Carlos Augusto Sotomayor Bernos y por acuerdo de junta general del 03.06.2009 se acordó otorgar poderes a favor de Leslie Marlene Puellas Risco con D.N.I. N° 09670158, las que podrá ejercer a sola firma en ausencia o impedimento del Gerente General. Está facultada para:

1. Efectuar toda clase de gestiones, solicitudes, pedidos e iniciar todos los procedimientos administrativos que considere pertinentes realizar frente a la Administración Pública Nacional, Regional, Provincial o Municipal, a fin de desarrollar el objeto social de la sociedad.
- 2.- Negociar y firmar, a nombre de la sociedad, contratos de arrendamiento para oficina, departamentos, y todo tipo de inmuebles residenciales, comerciales e industriales, así como para contratar los diversos servicios públicos relacionados tales como, pero sin limitarse a telefonía fija y celular, Internet, etc.
3. Presentar ofertas, a nombre de la sociedad, por montos hasta de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos), y suscribir los correspondientes contratos hasta por dicha suma.
4. Transferir y girar cheques hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) cada uno.
5. Encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias: cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, conocimiento de embarque, carta de porte, pólizas, cartas fianzas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; todos hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) en cada operación, así como suscribir los recibos y las cancelaciones correspondientes.
6. Realizar todo tipo de actos de administración de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, siempre y cuando tales actos no superen la suma de US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) En ese sentido podrá adquirir y transferir bajo cualquier título comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos, hasta por la suma antes indicada.
7. Negociar y suscribir toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive los de consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial vinculados con el objeto social de la sociedad, hasta por un máximo de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos).
8. Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios a tal fin.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas: Todas
 Magister Lemmy Vasquez Rodríguez
 AGOTADO - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX - Sede I

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA	
	DE PERSONAS JURIDICA	
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042		
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C DIGIWARE S.A.C		

Este otorgamiento de poderes de manera expresa ratifica la validez de todos los actos que a nombre de la sociedad hubiere realizado la apoderada en relación con alguna de las facultades enumeradas anteriormente, antes de la suscripción del presente. La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder, bajo ninguna circunstancia.

El título fue presentado el 15/07/2009 a las 04:04:49 PM horas, bajo el N° 2009-00492348 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028378-51.-LIMA, 16 de Julio de 2009.


MARCO ANTONIO SOTO MARIAM
 Registrador Público
 ZONA

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Pendientes de Inscripción
 A Horas 8:00 AM

Milagros Latorre Vazquez Roldan
 ABOGADO - CERTIFICADO
 Zona Registral No IX - Sede



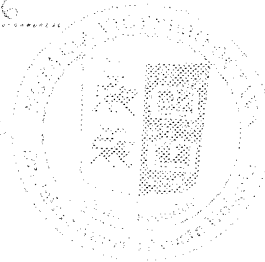
RAZÓN CERTIFICADA: QUE LA PRESENTE ES NÚMERO FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDIÓ. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA(S) VUELTA(S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA Y DESPUÉS OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO DISPONE LA LEY.

CHITO A 10 DE MARZO DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JUAN ANTONIO ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
CHITO - ECUADOR

67



VIGENCIA	
SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	DE PERSONAS JURIDICAS
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042	
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

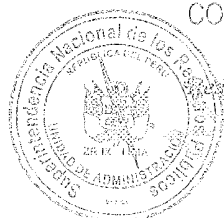
C00002

APODERADO

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/10/2009, y POR LA JUNTA GENERAL DEL 20/10/2009, SE ACORDO:

1. REVOCAR DEL CARGO DE APODERADA A LESLIE MARLENE PUELLES RISCO (C0001).
2. NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD A LUIS ALFREDO DORADOR FERNANDEZ CON DNI N° 40151703, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE MÁS ADELANTE SE ENUMERAN, LAS QUE PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL LA SOLA FIRMA DEL APODERADO HARÁ PRESUMIR LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL. EN ESE SENTIDO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA:

1. EFECTUAR TODA CLASE DE GESTIONES, SOLICITUDES, PEDIDOS E INICIAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES REALIZAR FRENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, A FIN DE DESARROLLAR OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
2. NEGOCIAR Y FIRMAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA, DEPARTAMENTO, Y TODO TIPO DE INMUEBLES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A: TELEFONÍA FIJA, Y CELULAR, INTERNET, ETC.
3. PRESENTAR OFERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, POR MONTOS HASTA DE US \$ 100,000 (CIENTO MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS), Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS HASTA POR DICHA SUMA.
4. TRANSFERIR Y GIRAR CHEQUES HASTA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNO.
5. ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS: COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CADA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES CIVILES, TODOS HASTA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) EN CADA OPERACIÓN ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS RECIBOS Y LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.
6. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS NO SUPEREN LA SUMA DE US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS). EN ESE SENTIDO PODRÁ ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, HASTA POR LA SUMA ANTES INDICADA.
7. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA	ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	DE PERSONAS JURIDICA	
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C		

SOCIEDAD, HASTA POR UN MÁXIMO DE US \$ 100,000 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

8. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

EL APODERADO NO PÓDRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Así consta en la Escritura Publica del 29/10/09, otorgada ante el Notario de Lima Augusto Sotomayor B.

Libro de Actas N° 01, legalizado el 19/05/2009, ante la Notaria de Lima Silvia Samaniego de Mestanza, con el Registro N° 46239.

El título fue presentado el 02/11/2009 a las 04:40:15 PM horas, bajo el N° 2009-00777612 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 49.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022839-52.-LIMA, 03 de Noviembre de 2009.


DANILO ARBOZA UGAZ
 Registrador Público
 ORLC

Copia Sin Inscripción y/o Pendiente de Inscripción
 A Horario 8:00 AM

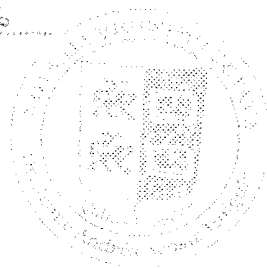
Misura Lumin Juanita Roldan
 Aprobado - CERTIFICACION
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR SI INTERESADO ENX.....FOLIA(S) UN(EN) PARA ESTE EFECTO ACTO SIGUIENDO LE DEVOLEVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADOX.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

FECHADO A10.....DE.....MARZO.....DE.....2016.....

.....
.....
.....
DOCTOR JAIRO ROBERTO CUSTO MOLIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
GRT



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA	ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	DE PERSONAS JURÍDICAS	
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C		

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

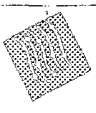
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/01/2010 otorgada ante NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 28/12/2009, se acordó: **MODIFICAR** los siguientes artículos: **ARTICULO 8°.- Gerencia:** No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General. La Junta General de socios puede designar uno o más gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por el artículo 185 ° y siguiente de la "ley". El Gerente General es la facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad pudiendo asimismo realizar los siguientes actos: A) **Representación En Los Asuntos Administrativos, Judiciales Y Laborales:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, laborales municipales, policiales, organismos públicos, personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales dentro del territorio nacional y en el extranjero, pudiendo en ejercicio de esta representación apersonarse en todo tipo de procedimiento, presentar toda clase de solicitudes o declaraciones, formular o interponer reclamaciones o quejas, solicitar, testionar y cobrar devoluciones de tributos ante las autoridades fiscales y/o municipales y en general, presentar todo tipo de recursos y/o escritos. 2. Representar a la sociedad ante cualquier instancia judicial en asuntos que sean contenciosos o no, pudiendo interponer demandas o denuncias, contestarla, desistirse, allanarse a ellas y en general interponer cualquier clase de recursos o acciones, reconvenir, deducir excepciones, testigos, prestar confesión, practicar los actos del comparendo, recibir documentos, pedir embargos, transigir, conciliar, someter a arbitraje, promover y participar de restituciones patrimoniales y en general gozar de las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil. 3. Representar a la sociedad ante cualquier organismo público o privado, nacional o extranjero, en cualquier convocatoria a licitaciones públicas nacionales o internacionales, concursos públicos de precios, adjudicaciones directas y concurso público de méritos respecto de operaciones, servicios o cualquier actividad que el objeto social de la empresa permita, sea en forma individual o asociada con terceros. 4. Registrar, solicitar a favor de la sociedad marcas de fábrica, patentes, nombres o lemas comerciales, concesiones, derechos de autor, dibujos, diseños y modelos industriales y/o cualquier otro derecho análogo que sea de interés o valor para la sociedad ante los organismos nacionales competentes. Esta relación de facultades es meramente enunciativa y no limita ya motivo por el cual debe entenderse como amplia y general para cualquier asunto o interés de la sociedad de índole administrativo, judicial, extrajudicial, laboral, licitaciones o relacionado con derechos de propiedad industrial y/o autor. 5. Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de la sociedad o de cualquier otra sociedad con plena autorización para participar en las respectivas juntas de acreedores. B) **Contratación De Trabajadores De La Empresa:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Contratar, promover, despedir, amonestar a los trabajadores de diferentes categorías bajo cualquiera de las modalidades de contratación permitidas por la ley, asignándoles sus funciones y fijándoles sus respectivas remuneraciones, asignaciones, beneficios y cualquier otro tipo de concepto remunerativo creado y por crearse. 2. Seleccionar, contratar bajo cualquier modalidad permitida por ley, a los asesores de los cuales se servirá la sociedad, así como resolver sus contrataciones. C) **Operaciones Bancarias Y Financieras.** El gerente general a sola firma, podrá: 1. Abrir y cerrar cuentas corrientes o cuentas de ahorro y efectuar depósitos a plazo fijo, cuentas en custodia en bancos o instituciones financieras o cajas rurales, o instituciones de crédito en el país y en el extranjero, en cualquier moneda, aprobar o desaprobado los estados de cuenta, solicitar información sobre operaciones realizadas en cuenta y/o depósito de la sociedad, ordenar cargos y abonos, efectuar transferencias entre cuentas en moneda nacional o extranjera, depositar, retirar y transferir fondos de dichas cuentas; realizar operaciones interbancarias; solicitar chequeras en moneda nacional o extranjera; realizar todas estas operaciones por medios electrónicos o haciendo uso del internet; 2. Depositar, retirar, negociar, vender, dar en garantía o cobrar valores; renovar, cancelar, solicitar y contratar cartas fianzas; 3. Solicitar y aceptar cartas de cualquier crédito en cualquier moneda, celebrar, contratos de crédito documentario, advance account, endosar, y descontar advance accounts en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, contrato de crédito con garantía de cobranza; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito importación y exportación; 4. Girar cheques, solicitar sobregiros bancarios, líneas de crédito en moneda nacional o extranjera; efectuar transferencias, cobrar giros, otorgar recibos y cancelaciones; 5. Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, en sobregiros y sobre créditos concedidos en cuentas



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE		ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	PERSONAS JURIDICAS		
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C			

corrientes; 6. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, protestar, entregar en cobranza y/o descuentos cheques, descontar letras de cambio, vales y pagarés, facturas conformadas, y cualquier otro tipo de título valor. 7. Solicitar, descontar y endosar warrants; endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos. 8. Abrir y cerrar cajas de seguridad. 9. Solicitar, abrir, renovar y cerrar tarjetas de créditos nacionales e internacionales a nombre de la empresa. D) **Contratación De Créditos Y Otorgamiento De Garantías:** El gerente general a su sola firma, podrá: 1. Contratar créditos a corto o largo plazo bajo cualquier modalidad; celebrar arrendamientos financieros y lease back, factoring, underwriting, operaciones back to back y solicitar, celebrar y renovar cartas fianzas en moneda nacional o extranjera, pudiendo pactar las condiciones, plazos y modalidades de tales créditos; celebrar contratos de crédito documentario. También podrá aceptar letras de cambio y/o emitir pagarés en garantía de estas operaciones. 2. Otorgar fianzas, afianzar, dar avales o garantías comerciales a personas jurídicas o naturales vinculadas legal o económicamente con la sociedad tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, celebrar los contratos de fianzas bancarias necesarios. 3. Suscribir hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos y garantías. 4. Disponer la compra, enajenación de bienes muebles e inmuebles y celebrar hipotecas y garantías inmobiliarias sobre dichos bienes. 5. Celebrar contratos de carácter financiero a favor de la sociedad, subrogarse, ceder derechos a terceros, novar, compensar, consolidar, dar en pago, y, en general efectuar y verificar todas las operaciones bancarias y financieras a nombre de la sociedad. 6. Aprobar y acordar la validez de las transferencias bancarias electrónicas de fondos por facsímil, correo electrónico u otros medios similares entre cuentas propias o a favor de terceros, con los bancos e instituciones financieras y crediticias nacionales y extranjeras. E) **Compra Venta Y Arrendamiento De Bienes E Insumos:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Comprar, vender, alquilar, dar en arrendamiento, subarrendar, maquinarias y equipos e insumos del giro normal del negocio al contado o al crédito en el país o en el extranjero, y otorgar recibos y cancelaciones por operaciones relacionadas con los mismos. Para ello, podrán abrir cartas de crédito, negociaras, prorrogas, refinanciarlas y cobrarlas, endosar conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenaje en general, incluidos warrants y certificados de depósito, contratar, endosar, y cobrar pólizas de seguros de transporte, fletamento, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. 2. Comprar, vender y alquilar bienes muebles e inmuebles, suscribir los contratos necesarios, hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos, avales y garantías relacionadas con ellos, así como también podrá pedir reportes de los valores. F) **Celebración De Otros Contratos.** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Negociar, celebrar y resolver contratos de consorcios, asociación en participación, joint ventures, subcontrataciones a nombre de la empresa. 2. Celebrar todos los demás actos y suscribir los contratos en los que intervenga la sociedad, referidos a su marcha administrativa u operativa, que hayan o no sido considerado en los literales anteriores, tales como: contratos de compraventa, promesa de venta, opciones de compra, contratos de seguros, préstamo, mutuo, dación en pago, fideicomiso, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos, cesión de posición contractual, publicidad, transporte, fletamento, contratos de locación de servicios, contratos de seguros, contratos laborales, y en general de cualquier clase de convenios o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. El gerente general podrá delegar todas las facultades contenidas en este artículo parcial o totalmente en las personas naturales o jurídicas que considere convenientes y revocarlas y reasumirlas cuando lo estime conveniente. *El acta corre de folios 6 al 9, del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 19/05/2009, bajo el N° 46239, ante Notario de Lima Dra. Silvia Samaniego de Mestanza. El título fue presentado el 07/01/2010 a las 04:24:00 PM horas, bajo el N° 2010-00014355 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/13.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000617-93.-LIMA, 11 de Enero de 2010.*

JAMES ROJAS GUEVARA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Laura Vasquez Pariona
 ABOGADO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



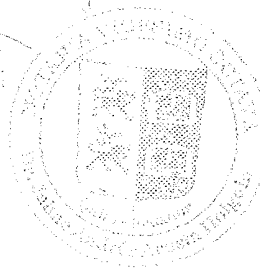
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENUNA.....FOJA(S) O(FEJAS) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HAZER CERTIFICADOUNA.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

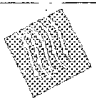
QUITO A10.....DEmarzo.....DE2016.....

EL NOTARI

DOCTER JAIÑE ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

CH



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	PERSONAS JURIDICA INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/12/2010 otorgada ante NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ en la ciudad de LIMA y por J.G de fecha 08/11/2010 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/1'262,750.00 mediante aporte en efectivo y capitalización de créditos, modificándose el siguiente artículo del estatuto: Art.3°.- El capital social es de S/1'263,750.00 representado por 1'263,750 acciones de S/1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.- Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nro. 1° legalizado ante el Not. Silvia Samaniego de Mestanza el 19/05/2009 con el Nro. 46239. Fs. 10-12.- El título fue presentado el 14/12/2010 a las 03:03:22 PM horas, bajo el N° 2010-00948828 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00020495-94.-LIMA,15de Diciembre de 2010.


INES VILLALVA PAUCAR
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

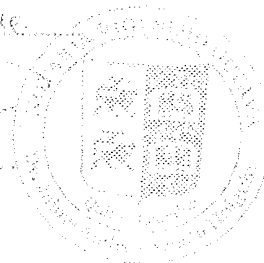


RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN2011..... FOLIOS UNOS; PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADOUNA..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

OCTUBRO 4,2011..... DENOVIEMBRE..... DE2011.....

DOCTOR JUAN ANDRÉS ACOSTA HOLGÍN
NOTARIO WILBERTO OCTAVO DEL CANTÓN
CHUQUISACAY - ECUADOR

651



	VIGENCIA	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA	
	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	DE	OFICINA REGISTRAL LIMA
	PERSONAS JURIDICA		N° Partida: 12223042
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C			

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

REVOCATORIA:

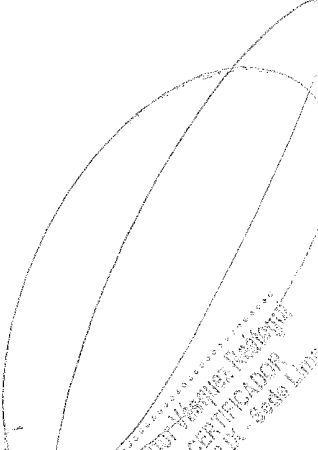
Por Junta de Accionistas del 22/06/2012 se acordó REVOCAR los poderes otorgados a favor del señor **LUIS ALFREDO DORADOR FERNÁNDEZ** (DNI No. 40151703) como **APODERADO** de la sociedad mediante Acta de Junta general del 20/10/2009 (C-00002)

El acta obra inserta en el libro denominado *Actas de Junta general de Accionistas No. 1 (fs. 1, 16-17) legalizada por la Notaria de Lima, Dra. Silvia Samaniego de Mostanza el 19/05/2009 y registrada bajo el No. 46230. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas por el Notario de Lima, Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez el 27/06/2012.*

El título fue presentado el 27/06/2012 a las 03:36:22 PM horas, bajo el N° 2012-00582112 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024630-93.-LIMA,03 de Julio de 2012.


INÉS VILLALATA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 18/02/2016 08:37:54 Página 11 de 20


Wilfredo Lema
Abogado - Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima



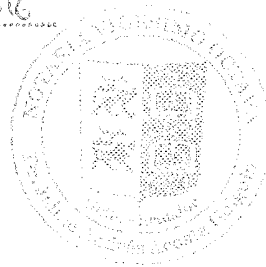
RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENSAC.....FOJA(S) MIN(ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADOSAC.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A10..... DE MAYO DE2016.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA HOLQUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

617



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA DE		ZONA	REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	PERSONAS JURIDICAS			
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C				

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00003

OTORGAMIENTO DE PODER.-

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 12.11.2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDÉZ, COMPARECE ERICK AMERICO IRIARTE AHON, EN ADELANTE EL PODERDANTE, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DIGIWARE DEL PERU S.A.C., A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE VÍCTOR VICENTE VALLE DÍAZ (D.N.I. N° 41905841), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL APODERADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO:

EL SEÑOR ERICK AMERICO IRIARTE AHON HA SIDO NOMBRADO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DIGIWARE DEL PERU S.A.C., TAL COMO CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12223042 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

SEGUNDO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS CUALES SE ENCUENTRA PREMUNIDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE DIGIWARE DEL PERU S.A.C. EL PODERDANTE DELEGA LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE EL APODERADO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE PUEDA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE DIGIWARE DEL PERU S.A.C.

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y LABORALES.

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, POLICIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS, PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, PUDIENDO EN EJERCICIO DE ESTA REPRESENTACIÓN APERSONARSE EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO, PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES O DECLARACIONES, FORMULAR O INTERPONER RECLAMACIONES O QUEJAS, SOLICITAR, GESTIONAR Y COBRAR DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES Y/O MUNICIPALES Y EN GENERAL, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y/O ESCRITOS.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER INSTANCIA JUDICIAL EN ASUNTOS QUE SEAN CONTENCIOSOS O NO, PUDIENDO INTERPONER DEMANDAS O DENUNCIAS, CONTESTARLAS, DESISTIRSE, ALLANARSE A ELLAS Y EN GENERAL INTERPONER CUALQUIER CLASE DE RECURSOS O ACCIONES, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES, TESTIGOS, RESTAR, CONFESION, PRACTICAR LOS ACTOS DEL COMPARECENDO, RECONOCER DOCUMENTOS, PEDIR EMBARGOS, TRANSIGIR, CONCILIAR, SOVETER A ARBITRAJE, PROMOVER Y PARTICIPAR DE REESTRUCTURACIONES PATRIMONIALES Y EN GENERAL GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, EN CUALQUIER CONVOCATORIA A LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES O



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	VIGENCIA	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	DE PERSONAS JURIDICA	
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C		

INTERNACIONALES, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS RESPECTO DE OPERACIONES, SERVICIOS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA PERMITA, SEA EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIADA CON TERCEROS.

4. REGISTRAR, SOLICITAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARCAS DE FABRICA, PATENTES, NOMBRES O LEMAS COMERCIALES, CONCESIONES, DERECHOS DE AUTOR, DIBUJOS, DISEÑOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y/O CUALQUIER OTRO DERECHO ANÁLOGO QUE SEA DE INTERÉS O VALORE PARA LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES.

5. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE OTRAS SOCIEDADES, CON PLENA AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE ACREEDORES.

B. CELEBRACIÓN DE OTROS CONTRATOS.

1. NEGOCIAR, CELEBRAR Y RESOLVER CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, SUB CONTRATACIÓN A NOMBRE DE LA EMPRESA.

2. CELEBRAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS EN LOS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, REFERIDOS A SU MARCHA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA, QUE HAYAN O NO SIDO CONSIDERADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES, TALES COMO: CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE VENTA, OPCIONES DE COMPRA, CONTRATOS DE SEGUROS, PRÉSTAMO, MUTUO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PUBLICIDAD, TRANSPORTE, FLETAMIENTO, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE SEGUROS, CONTRATOS LABORALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER CLASE DE CONVENIOS O ACUERDOS, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/11/2013 A LAS 01:26:52 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-01100208 DEL TOMO DIARIO 0482. DERECHOS COBRADOS S/22.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01014374-96.-LIMA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Johny Alberto de la Cruz Gamerra
Registrador Público (S)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
Abogado - Contrahedor
Zona Registral N° IX - Sede Lima



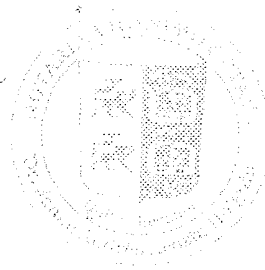
RAJON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIOR, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA(S) UNO(ES) PARA ESTE FIN, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VICESINLA QUITA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEI.

GRUPO A DE DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

ES:



 SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20.06.2014 EXPEDIDA POR NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ. COMPARECE EL SEÑOR ERICK AMERICO IRIARTE AHON, IDENTIFICADO CON DNI N° 10803692, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE:

- Otorgar poder a favor de FÁTIMA LUCÍA TOCHE VEGA, identificada con DNI N° 40945848 y de la señorita KATIA ELIZABETH CASASVERDE GERRONTE, identificada con DNI N° 43378493, con la finalidad de que las referidas apoderadas puedan, de manera individual, actuar en representación de DIGIWARE DEL PERU S.A.C. de acuerdo a las siguientes facultades:

A. Facultades de representación en los asuntos Administrativos, Judiciales y Laborales

1. Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, laborales, municipales, policiales, organismos públicos, personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales, dentro del territorio nacional y en el extranjero, pudiendo en ejercicio de esta representación apersonarse en todo tipo de procedimientos, presentar toda clase de solicitudes o declaraciones, formular o interponer reclamaciones o quejas, solicitar, gestionar y cobrar devoluciones de tributos ante las autoridades fiscales y/o municipales y en general, presentar todo tipo de recursos y/o escritos.
 2. Representar a la sociedad ante cualquier instancia judicial en asuntos que sean contenciosos o no, pudiendo interponer demandas o denuncias, contestarlas, desistirse, allanarse a ellas y en general interponer cualquier clase de recursos o acciones, reconvenir, deducir excepciones, testigos, prestar confesión, practicar los actos del comparendo, reconocer documentos, pedir embargos, transigir, conciliar, someter a arbitraje, promover y participar de reestructuraciones patrimoniales y en general gozar de las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.
 3. Representar a la sociedad ante cualquier organismo público o privado, nacional o extranjero, en cualquier convocatoria a licitaciones públicas.
 4. nacionales o internacionales, concursos públicos de precios, adjudicaciones directas y concurso público de méritos respecto de operaciones, servicios o cualquier actividad que el objeto social de la empresa permita, sea en forma individual o asociada con terceros.
 5. Registrar, solicitar a favor de la sociedad marcas de fábrica, patentes, nombres o lemas comerciales, concesiones, derechos de autor, dibujos, diseños y modelos industriales y/o cualquier otro derecho análogo que sea de interés o valor para la sociedad ante los organismos nacionales competentes.
- Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de otras sociedades, con plena autorización para participar en las respectivas juntas de acreedores.

B. Celebración de otros contratos

1. Negociar, celebrar y resolver contratos de consorcio, asociación en participación, joint ventures, sub contratación a nombre de la empresa.
2. Celebrar todos los demás actos y suscribir los contratos en los que intervenga la sociedad, referidos a su marcha administrativa u operativa, que hayan o no sido considerados en los literales anteriores, tales como: contratos de compra venta, promesa de venta, opciones de compra, contratos de seguros, préstamo, mutuo, dación en pago, fideicomiso, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos, cesión de posición contractual, publicidad, transporte, fletamento, contratos de locación de servicios, contratos de seguros, contratos laborales y en general de cualquier clase de convenios o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos, ya sean públicos o privados.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

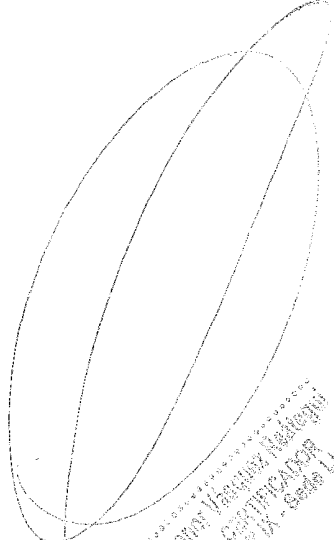
Página Número 1

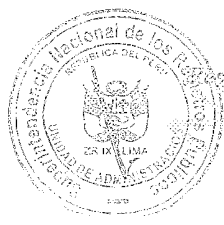
 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

El título fue presentado el 23/06/2014 a las 04:10:01 PM horas, bajo el N° 2014-00637712 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/46.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00020723-93.- LIMA, 25 de Junio de 2014.


MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
 Registrador Público
 (P.L.C.)

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
A Horario: 8:00 AM
Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción


 Mayra Lora
 Abogado - Coordinadora
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



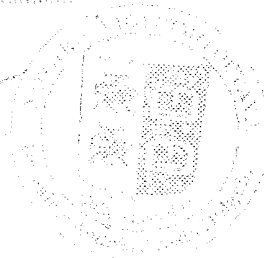
RAZON CERTIFICADA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDO. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA(S) (S) PARA ESTE EFECTO ALTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DE

EL NOTARIO

DOCTOR JAI ME ANDRES ACOSTA ROIGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
ORITO - ECUADOR

En



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

REVOCATORIA Y PODER.

Por Escritura Pública del 06.06.2014 extendida por ante Notario de Lima Julio Antonio Del Pozo Valdez comparece Erick Americo Iriarte Ahon en nombre y representación de la sociedad a efectos de:

PRIMERO: Mediante escritura pública de fecha 12 de noviembre de 2013, otorgada ante el Notario de Lima Julio Antonio Del Pozo Valdez, el señor Erick Américo Iriarte, en su condición de Gerente General de DIGIWARE DEL PERU S.A.C., delegó poder en favor de Víctor Vicente Valle Díaz, con DNI N° 41905841. El referido poder fue inscrito en el asiento C0003 de la Partida.

SEGUNDO: Por el presente documento, Erick Américo Iriarte, en su condición de Gerente General de DIGIWARE DEL PERU S.A.C., *revoca* en su totalidad el *poder inscrito* en el *asiento C00003 de la Partida N° 12223042* del Registro de Personas Jurídicas de Lima, mencionado en la cláusula precedente.

TERCERO: En ejercicio de las facultades de las cuales se encuentra premunido en su condición de Gerente General de DIGIWARE DEL PERU S.A.C., EL PODERDANTE delega las siguientes facultades de representación a favor de **EDUARDO RIVERO NEGRI**, con DNI N° 09869560, con la finalidad de que este pueda actuar en representación de DIGIWARE DEL PERU S.A.C.:

A. Facultades de representación en los asuntos Administrativos, Judiciales y Laborales

1. Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, laborales, municipales, policiales, organismos públicos, personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales, dentro del territorio nacional y en el extranjero, pudiendo en ejercicio de esta representación apersonarse en todo tipo de procedimiento, presentar toda clase de solicitudes o declaraciones, formular o interponer reclamaciones o quejas, solicitar, gestionar y cobrar devoluciones de tributos ante las autoridades fiscales y/o municipales y en general, presentar todo tipo de recursos y/o escritos.

2. Representar a la sociedad ante cualquier instancia judicial en asuntos que sean contenciosos o no, pudiendo interponer demandas o denuncias, contestarlas, desistirse, allanarse a ellas y en general interponer cualquier clase de recursos o acciones, reconvenir, deducir excepciones, testigos, prestar confesión, practicar los actos del comparendo, reconocer documentos, pedir embargos, transigir, conciliar, someter a arbitraje, promover y participar de reestructuraciones patrimoniales y en general gozar de las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

3. Representar a la sociedad ante cualquier organismo público o privado, nacional o extranjero, en cualquier convocatoria a licitaciones públicas nacionales o internacionales, concursos públicos de precios, adjudicaciones directas y concurso público de méritos respecto de operaciones, servicios o cualquier actividad que el objeto social de la empresa permita, sea en forma individual o asociada con terceros.



Miguel Llanos Vasquez Redaqui
ADECADO - CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede L.

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

4. Registrar, solicitar a favor de la sociedad marcas de fábrica, patentes, nombres o lemas comerciales, concesiones, derechos de autor, dibujos, diseños y modelos industriales y/o cualquier otro derecho análogo que sea de interés o valor para la sociedad ante los organismos nacionales competentes.

5. Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de otras sociedades, con plena autorización para participar en las respectivas juntas de acreedores.

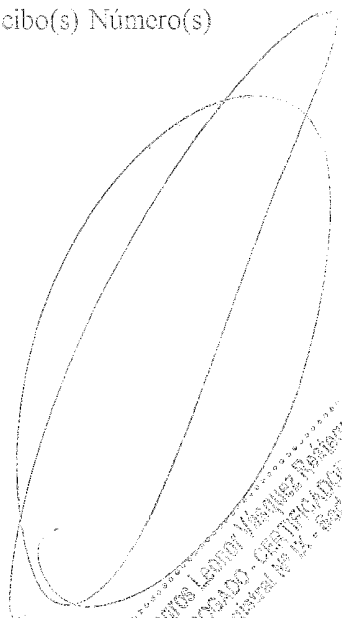
B. Celebración de otros contratos

1. Negociar, celebrar y resolver contratos de consorcio, asociación en participación, joint ventures, sub contratación a nombre de la empresa.

2. Celebrar todos los demás actos y suscribir los contratos en los que intervenga la sociedad, referidos a su marcha administrativa u operativa, que hayan o no sido considerados en los literales anteriores, tales como: contratos de compra venta, promesa de venta, opciones de compra, contratos de seguros, préstamo, mutuo, dación en pago, fideicomiso, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos, cesión de posición contractual, publicidad, transporte, fletamento, contratos de locación de servicios, contratos de seguros, contratos laborales y en general de cualquier clase de convenio o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos, ya sean públicos o privados.

El título fue presentado el 23/06/2014 a las 04:10:03 PM horas, bajo el N° 2014-00637722 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00020733-93. Lima, 02 de Julio de 2014.


GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima


Miguel Leonor Marquez Pacheco
 ARCSADO - CHETUPAL
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

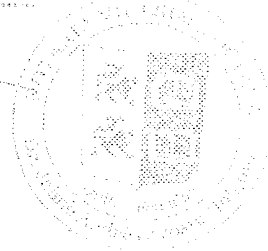


RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN LAS FOJA(S) BIEN(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOLIO(S) FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 10 DEL NOVIEMBRE DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JUAN ANDRÉS ACOSTA HOGUEN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00002

RENUNCIA DE SUB GERENTE:

Mediante junta general de accionistas de fecha 07.01.2015, se acordó:

- ✓ Aceptar RENUNCIA del señor RUDDY, RODOLFO MEDINA PLASENCIA, identificado con D.N.I N° 40861928, al cargo de Sub Gerente de la sociedad.

El acta obra inserta en fs. 18 a 19 en el libro denominado de Actas de junta general de accionistas N° 01, legalizado ante Notario de Lima Silvia Samaniego de Mestanza con fecha 19/05/2009, bajo el registro N° 48239. Así consta en Copia Certificada expedida por Notario J. Antonio del Pozo Velázquez en fecha 06/02/2015.

El título fue presentado el 20/02/2015 a las 12:47:35 PM horas, bajo el N° 2015-00176290 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000315-R4.-LIMA, 23 de Febrero de 2015.

JUAN ALBERTO DE LA CRUZ CAMERON
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
Miguel Leona-Vázquez Ratterini
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

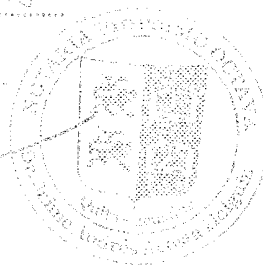


RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENFOLIA(S).....BTN(S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADOFOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....DE.....DE.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLQUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
	PERSONAS JURIDICA	OFICINA REGISTRAL LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS		N° Partida: 12223042
DIGIWARE DEL PERU S.A.C		
DIGIWARE S.A.C		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00006

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31/03/2015, SE ACORDO:

1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE ERICK AMERICO IRIARTE AHON A CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.
2. NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL A FERNANDO TOMAS FLORES SALAZAR (D.N.I N° 09869560).

POR COPIA CERTIFICADA DEL 16/04/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, EL ACTA CORRE A FOJAS 21 AL 23 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 19/05/2009 ANTE NOTARIA DE LIMA SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, REGISTRADO BAJO EL N° 46239.

El título fue presentado el 22/04/2015 a las 04:30:32 PM horas, bajo el N° 2015-00382499 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000964-20.- LIMA, 23 de Abril de 2015.

ABRAHAM DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ABRAHAM DELGADO VILLANUEVA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

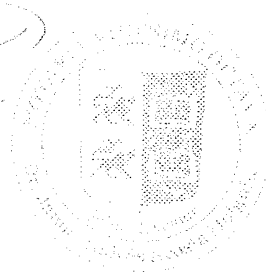


RAÍON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN~~XXXX~~..... PÁJ(A)S ÚTIL(ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO~~XXXX~~..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGHI AL MISMO; SIENDO ARCHIVADO PARA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A~~10~~..... DE~~NOVIEMBRE~~..... DE~~2016~~.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAMÉ ANDRÉS ACOSTA BULOÍN
NOTARIO VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR





Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12223042

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DIGIWARE DEL PERU S.A.C
DIGIWARE S.A.C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

D00003

RECTIFICACION:

Por Acta de Junta General de fecha 29 de mayo de 2015 se acordó rectificar el Acta de Junta General de fecha 31 de marzo de 2015 (as. C-00006) en el sentido de que el número correcto de identificación del Gerente General FERNANDO TOMAS FLORES SALAZAR es DNI 09850884 y no como por error fue consignado en el acta que diera mérito a la inscripción de dicho asiento. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 04/06/2015 otorgada ante notario JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, en la ciudad de LIMA. El acta corre a fojas 24-25 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado por Notario Silvia Samaniego de Mestanza el 19.05.2009 bajo N° 46239. El título fue presentado el 04/06/2015 a las 04:53:49 PM horas, bajo el N° 2015-00520908 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002313-05.-LIMA, 09 de Junio de 2015.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL CERTIFICADOR... *H. Llanos Cuentas*... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 19 FEB. 2016

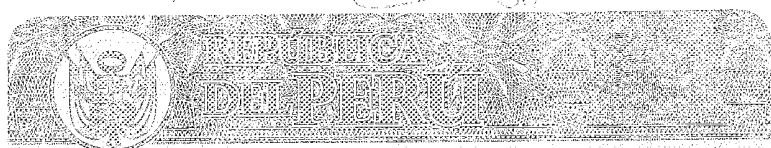
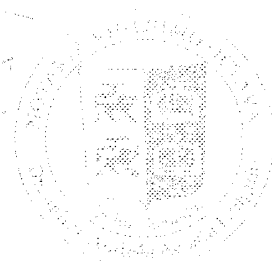
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

RAZON GERMÁNICO QUE LA PRESENTE ES DEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE ENTREGADO POR EL INTERESADO ENXONA.....FOJA(S)PARA EL EFECTO ACIO EL CUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER VERIFICADOXONA.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO EL TRIVADO DDA CUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGENTE ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDINATA EL.

OTRO A10 DE MARZO DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAMES ANDRÉS ACOSTA ROQUE
NOTARIO VICEDOMINIO DEL CANTON
QUINCE - ECUADOR



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 22/02/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE5473791242132458152
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Certificado / Certified

[Signature]

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 24 - Nº 125581

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.